



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

## **PROYECTO DE LEY**

### **El Senado y la cámara de Diputados**

**Artículo 1º.** Se establece al 30 de marzo como Día Nacional de los Capitanes de Pesca Marítima.-

**Artículo 2º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-



## **FUNDAMENTOS**

Sr Presidente

El proyecto pretende instaurar al 30 de marzo de cada año, como el día nacional del capitán de pesca marítima, en coincidencia con la fecha de la constitución de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca, el 30 de marzo de año 1983.

Esta organización sindical nacional, con Personería Gremial n° 1442, agrupa a los trabajadores profesionales de la Navegación que poseen títulos habilitantes de Capitanes, Pilotos de Pesca y Patrones de Pesca en todas las categorías, que hayan sido otorgadas por el Comando General de la Armada, Prefectura Naval Argentina, o por la Autoridad competente que en el futuro lo otorgue, así como a todos aquellos oficiales de puente titulados que realicen actividades de pesca.

El 30 de marzo, conmemora las jornadas llevadas adelante para este colectivo de trabajadores en el año 1983 y que resultara como corolario de una larga lucha de un grupo de capitanes de pesca en Mar del Plata, la organización y unificación de fuerzas para defender los intereses y derechos postergados de este sector.

Un capitán de pesca es el máximo responsable de la seguridad náutica del Buque, de los trabajadores que integran la tripulación y de la producción que se refleja también en el salario de los pescadores. Es el responsable de conducir la embarcación, y decidir cuándo y cómo se pesca, siempre apegado a las leyes que lo encuadran en la exploración, investigación, explotación y conservación del recurso para las generaciones futuras.

La actividad pesquera no es solo generadora de alimento; sino también marca soberanía sobre el Mar Argentino, y en particular sobre el límite de las 200 millas náuticas, frontera de conflictos con flotas extranjeras que incursionan a depredar el recurso pesquero.

La actividad pesquera difiere de la navegación, tal lo describe la propia Organización Marítima Internacional (OMI), sosteniendo que “no es lo mismo navegar, que navegar y pescar”, marcando con ello la importancia y la enorme diferencia de una de las actividades laborales más riesgosas del mundo.

Actualmente, no existe reconocimiento en nuestro país para el capitán de pesca. Contar con el Día Nacional de los Capitanes de Pesca Marítima, sin dudas revalorizará la profesión reconociéndose así a los trabajadores que la desarrollan, en el Mar Argentino.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Por las razones hasta aquí expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.-